



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**109835** *Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 12 de abril de 2021 por la que se convoca la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático y se concreta el proceso de admisión y matrícula a estas enseñanzas para el curso 2021-2022*

La Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 12 de abril de 2021 aprueba las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música.

El punto 13.1 del anexo 1 de la citada Resolución especifica que la dirección general competente en materia de enseñanzas artísticas superiores debe convocar, al menos una vez al año, una prueba específica de acceso a estos estudios, la cual debe ser diferente para cada una de las enseñanzas artísticas superiores que se ofrecen en las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Aprobar las instrucciones de acuerdo con las que se deben organizar y desarrollar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático y el proceso de admisión y matrícula a estas enseñanzas para el curso 2021-2022 (anexos 1, 2, 3 y 4).
2. Convocar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático en los términos que figuran en las instrucciones que se incluyen en el anexo 1 de esta Resolución.
3. Disponer que esta Resolución entre en vigor el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha en que se publique, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 12 de abril de 2021

**El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores**  
Antonio Baos Relucio

#### ANEXO 1 Instrucciones

##### I. Instrucciones relativas a la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático

###### Primero

###### Objeto y ámbito de aplicación

Estas instrucciones regulan los aspectos necesarios para desarrollar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático que se debe llevar a cabo en las Illes Balears en esta convocatoria.

## Segundo

### Requisitos de los aspirantes

1. Se pueden inscribir las personas que cumplen alguno de los requisitos académicos que permiten acceder a las enseñanzas artísticas superiores:

- a. Tener el título de bachiller o un título equivalente.
- b. Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

2. Se pueden inscribir quienes no cumplen los requisitos académicos de acceso a las enseñanzas artísticas superiores pero se pueden inscribir las personas que no cumplen los requisitos académicos de acceso a las enseñanzas artísticas superiores, pero se encuentran en los supuestos siguientes:

- a. Han superado la prueba general para personas mayores de diecinueve años, según figura en el punto cuarto del anexo 1 de la Resolución del director general de Formación Profesional y enseñanzas artísticas Superiores del 12 de abril de 2021
- b. Acceso a las enseñanzas artísticas superiores para las personas sin requisitos académicos, con carácter de excepcionalidad:

- El acceso por esta vía tiene carácter excepcional y se ajusta a lo que dispone el artículo 69.5 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, según la cual las administraciones educativas pueden establecer el acceso directo de mayores de dieciocho años de edad a las enseñanzas artísticas superiores en general mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las administraciones educativas que acredite que el aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas, así como el acceso directo a los estudios de música o de danza de mayores de dieciséis años en las mismas
- El alumno ha de adjuntar a la solicitud de inscripción la documentación acreditativa que justifique esta excepcionalidad
- La dirección del centro resolverá es a estos efectos podrá solicitar los informes pertinente. La notificación se realizara mediante los procedimientos ordinarios

## Tercero

### Plazo de inscripción a la prueba

La inscripción a la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático se debe hacer del 19 de mayo al 22 de junio de 2021, ambos incluidos.

## Cuarto

### Centro que debe hacer la prueba

1. La prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático se debe hacer en la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears (ESADIB), ubicada en Palma, que es el único centro que puede hacer la prueba en esta convocatoria.
2. La inscripción se debe formalizar por vía telemática a través de la página web de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears (ESADIB).
3. La tasa de inscripción a la prueba es de 32,00 €, de acuerdo con la Publicación de los precios de los servicios académicos de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears (ESADIB) y del Conservatorio Superior de Música de las Illes Balears y las exenciones y las reducciones de estos precios (BOIB núm. 163, de 3 de diciembre de 2019).

## Quinto

### Formalización de la solicitud de inscripción

1. La solicitud de inscripción se debe formalizar por vía telemática a través de la página web de la ESADIB (<http://www.esadib.com>). El enlace para acceder también debe estar disponible en la página web de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores (<http://dgfpieas.caib.es>).
2. A la solicitud se deben adjuntar los documentos que hagan falta de los que figuran en el punto sexto de este anexo.
3. Quienes necesiten una adaptación de las condiciones en que vaya a hacer la prueba deben presentar la solicitud disponible en el anexo 4.

## Sexto

### Documentación para acreditar los requisitos para inscribirse a la prueba

1. Los documentos que se deben adjuntar a la solicitud son los siguientes:

- a. El justificante del pago de la inscripción a la prueba.
- b. El documento oficial de identificación (DOI) del que se disponga (DNI, pasaporte, etc.).
- c. El documento que acredite los requisitos de acceso a estas enseñanzas establecidas en el punto segundo de este anexo.

2. Los aspirantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales u otros trastornos graves que tengan reconocimiento oficial pueden solicitar los recursos adicionales o las adaptaciones necesarios para participar en las pruebas de acceso específicas. A estos efectos, las personas interesadas deben presentar la solicitud junto con el anexo 4 y adjuntar la documentación que consta a continuación:

- a. Certificado de reconocimiento de discapacidad emitido por el equipo de valoración y orientación correspondiente del organismo competente o certificado médico oficial.
- b. Certificado emitido por el organismo acreditado correspondiente que informe de las características de la discapacidad o trastorno que sufre el aspirante.
- c. Informe emitido por el departamento de orientación del centro educativo con el detalle de las adaptaciones autorizadas durante los últimos estudios cursados en el sistema educativo.

3. Los centros de enseñanzas artísticas superiores deben revisar la documentación presentada y la deben poner en conocimiento del servicio de orientación para determinar las medidas o recursos adicionales, de los cuales se debe informar la comisión evaluadora correspondiente.

#### **Séptimo**

##### **Actuación con la documentación necesaria para inscribirse a la prueba**

1. Una vez rellenada la inscripción en línea, la aplicación generará un resguardo, que se debe presentar en la Escuela en el momento de presentar la documentación. La secretaría del centro se debe quedar, una vez compulsadas, las copias del documento oficial de identificación (DNI, pasaporte, etc.) y del resto de documentación presentada y debe sellar una copia del resguardo, que debe devolver a la persona interesada.

2. Una vez haya recibido la solicitud de inscripción por vía telemática, la Secretaría de la ESADIB debe comprobar que se haya formalizado de forma correcta. En caso de que el aspirante sea adjudicatario de una plaza y se matricule a la ESADIB, cuando sea posible y como máximo durante la primera semana de clases presenciales, tendrá que verificar con el alumno que el documento oficial de identificación (DOI), el documento acreditativo de los requisitos de acceso y, si procede, el documento de solicitud de adaptación de la prueba presentados son copias fidedignas.

#### **Octavo**

##### **Admisión a la prueba**

El ESADIB debe comprobar, con la documentación recibida, que las personas que solicitan hacer la prueba cumplen los requisitos establecidos en el punto segundo de este anexo.

#### **Noveno**

##### **Lista provisional de personas admitidas y excluidas para hacer la prueba**

La lista provisional de personas admitidas y excluidas para hacer la prueba específica de acceso se debe publicar el día 25 de junio de 2021 en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB.

#### **Décimo**

##### **Reclamaciones**

Las reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y excluidas para hacer la prueba específica de acceso se deben presentar ante el director del ESADIB del 28 al 30 de junio de 2021.

#### **Undécimo**

##### **Lista definitiva de personas admitidas para hacer la prueba**

1. El día 1 de julio de 2021, como máximo, el ESADIB debe publicar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas para hacer la prueba específica de acceso en su tablón de anuncios y en su página web.

2. Contra la lista definitiva se puede presentar un recurso de alzada ante el director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación.



#### **Duodécimo**

##### **Comisión Evaluadora de la prueba específica de acceso**

La composición de la Comisión Evaluadora se regula de acuerdo con lo que establece el punto decimosexto del anexo 1 de la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 12 de abril de 2021 por la que se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música.

#### **Decimotercero**

##### **Fecha y horario en que se debe hacer la prueba específica de acceso**

1. La prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático se debe hacer del 2 al 8 de julio de 2021. El ejercicio teórico se debe llevar a cabo el 2 de julio y los ejercicios prácticos, del 5 al 8 de julio.
2. El horario y el orden en que se desarrollarán las pruebas se deben hacer públicos en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB con una antelación mínima de 24 horas.

#### **Decimocuarto**

##### **Verificación de la identidad de los aspirantes**

Los miembros de la Comisión Evaluadora deben verificar la identidad de los aspirantes antes de empezar la prueba.

#### **Decimoquinto**

##### **Incidencias**

1. Cuando haya causas justificadas que impidan a algún aspirante hacer la prueba o que alteren las condiciones en que la debe llevar a cabo, la Comisión Evaluadora lo debe comunicar a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores, a la cual corresponde decidir qué hay que hacer de acuerdo con lo que considere procedente.
2. Estas incidencias se deben hacer constar en el acta de evaluación de la prueba.

#### **Decimosexto**

##### **Expedientes de las personas inscritas**

El ESADIB debe poner a disposición de la Comisión Evaluadora la documentación presentada por las personas inscritas para hacer la prueba de acceso.

#### **Decimoséptimo**

##### **Corrección y calificación de las pruebas**

1. Una vez acabada la prueba, la Comisión Evaluadora debe corregir cada uno de los ejercicios que la componen y debe calcular la nota media de conformidad con lo que se establece en el punto decimoséptimo del anexo 1 de la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 12 de abril de 2021 por la que se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música.
2. El ESADIB debe custodiar los exámenes hechos por los aspirantes hasta que no empiece el proceso de admisión y matrícula del curso 2022-2023

#### **Decimoctavo**

##### **Contenido del acta de evaluación**

En el acta de evaluación se debe hacer constar la información siguiente:

- a. Los apellidos y el nombre de los aspirantes.
- b. El número del documento oficial de identificación de los aspirantes.
- c. Las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la prueba.
- d. La calificación media de la prueba.



#### **Decimonoveno**

##### **Actuación con las actas de evaluación**

1. Una vez extendida el acta de evaluación con los resultados de las pruebas, todos los miembros de la Comisión Evaluadora la deben firmar.
2. El acta original se debe archivar en la ESADIB y se debe conservar hasta que empiece el proceso de admisión y matrícula del curso 2022-2023

#### **Vigésimo**

##### **Resultados provisionales de la prueba**

El día 9 de julio de 2021, el ESADIB debe publicar la lista de las personas aptas y no aptas, con los resultados provisionales de la prueba específica de acceso, en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB.

#### **Vigésimo primero**

##### **Reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y no aptas**

1. Los aspirantes que quieran reclamar contra la lista provisional ante la Comisión Evaluadora deben presentar el escrito de reclamación en la ESADIB del 12 al 14 de julio de 2021.
2. La Comisión Evaluadora debe estudiar el contenido de la reclamación y, si procede, debe convocar a la persona interesada a una sesión de revisión del examen para comentarle los criterios de corrección y de calificación que ha aplicado.
3. La revisión de las reclamaciones se debe hacer el día 15 de julio de 2021.

#### **Vigésimo segundo**

##### **Lista definitiva de personas aptas**

1. El mismo día 15 de julio de 2021, la Comisión Evaluadora debe extender y aprobar el acta de la sesión con la resolución de las reclamaciones presentadas.
2. Día 15 a partir de las 15 h se debe publicar la lista con los resultados definitivos de la prueba específica de acceso en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB.
3. Quienes no estén conformes con el resultado de la revisión pueden interponer un recurso de alzada ante el director general Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la lista definitiva.

#### **Vigésimo tercero**

##### **Contenido del certificado de aptitud**

En el certificado de aptitud para acreditar que se ha superado la prueba específica de acceso, debe constar la información siguiente:

- a. El nombre completo y el DOI (documento oficial de identificación) del examinando.
- b. El nombre de la prueba: «Prueba específica para acceder a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático para el año académico 2021-2022».
- c. El nombre de la enseñanza y la especialidad.
- d. La calificación.
- e. La fecha en que se ha superado la prueba.

#### **Vigésimo cuarto**

##### **Solicitud del certificado de aptitud**

Las personas que han superado la prueba específica de acceso pueden solicitar al ESADIB el certificado de aptitud que lo acredita a partir del 20 julio de 2021.

## **II. Instrucciones para formalizar la solicitud de admisión y la matrícula a los estudios superiores de Arte Dramático**

#### **Vigésimo quinto**

##### **Solicitud para participar en el proceso de admisión y matrícula**

La solicitud de admisión se debe formalizar por vía telemática a través de la página web de la ESADIB (<http://www.esadib.com>). El enlace

para acceder también debe estar disponible en la página web de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores (<http://dgfpieas.caib.es>).

#### **Vigésimo sexto**

##### **Plazo para presentar la solicitud**

Los aspirantes a los estudios superiores de Arte Dramático deben formalizar la solicitud de admisión a las enseñanzas conjuntamente con la solicitud de inscripción a la prueba específica de acceso del 19 de mayo al 22 de junio de 2021, ambos incluidos.

#### **Vigésimo séptimo**

##### **Procedimiento de adjudicación de las plazas**

Las plazas se deben adjudicar de acuerdo con el procedimiento descrito en el punto vigésimo sexto del anexo 1 de la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 12 de abril de 2021 por la que se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música.

#### **Vigésimo octavo**

##### **Lista provisional de adjudicación de plazas**

El día 15 de julio de 2021, el ESADIB debe publicar la lista con la adjudicación provisional de plazas en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB.

#### **Vigésimo noveno**

##### **Reclamaciones**

Las reclamaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas se deben presentar ante la dirección de la ESADIB del 16 al 20 de julio de 2021.

#### **Trigésimo**

##### **Lista definitiva de adjudicación de plazas**

1. El día 21 de julio de 2021, como máximo, el ESADIB debe publicar la lista definitiva de adjudicación de plazas en su tablón de anuncios y en su página web.
2. Contra la lista definitiva, se puede presentar un recurso de alzada ante el director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación.

#### **Trigésimo primero**

##### **Matriculación**

1. Los días 26 y 27 de julio, los aspirantes a primer curso que tengan una plaza adjudicada deben formalizar la matrícula por vía telemática.
2. Si el aspirante no formaliza la matrícula en el periodo establecido, pierde la plaza.
3. Un alumno no puede estar matriculado simultáneamente de dos especialidades diferentes.
4. Cuando el centro tenga los datos de matriculación, los debe comunicar a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores.
5. Los profesores del ESADIB no pueden matricularse de ninguna enseñanza impartida en el mismo centro.

#### **Trigésimo segundo**

##### **Asignación de vacantes**

1. En caso de que haya más aspirantes que hayan superado la prueba específica de acceso que plazas ofrecidas, y siempre que haya plazas vacantes, el día 28 de julio de 2021 el ESADIB debe publicar la lista de los aspirantes a los que se ha adjudicado una plaza vacante.
2. El día 29 de julio de 2021, los aspirantes a los que se haya adjudicado una plaza vacante deben formalizar la matrícula por vía telemática.
3. En caso de que queden vacantes, durante el mes de septiembre de 2021 el ESADIB, una vez otorgada la autorización previa por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores, puede convocar una prueba específica de acceso y un

proceso de admisión extraordinarios para aspirantes con los requisitos mencionados en el punto segundo de este anexo.

### ANEXO 2

#### Calendario del proceso de admisión y matrícula a la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears (ESADIB) para el curso 2021-2022

Convocatoria ordinaria	
<i>Mayo</i>	
Del 19 de mayo al 22 de junio	Inscripción al proceso de admisión y a la prueba específica de acceso
<i>Junio</i>	
25	Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos para hacer la prueba de acceso
Del 28 al 30	Reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos para hacer la prueba de acceso
<i>Julio</i>	
1	Publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para hacer la prueba de acceso
2	<b>Prueba: ejercicio teórico</b>
Del 5 al 8	<b>Prueba: ejercicios prácticos</b>
9	Publicación de la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas
Del 12 al 14	Reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas
15	Revisiones de las reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas
15	Publicación de la lista definitiva de personas aptas y de personas no aptas y publicación de la lista provisional de adjudicación de plazas
A partir del 20 de julio	Solicitud de los certificados que acreditan haber superado la prueba
Del 16 al 20	Reclamaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas
21	Publicación de la lista definitiva de adjudicación de plazas
26 y 27	Formalización de la matrícula de primer curso por vía telemática
28	Publicación de las plazas vacantes y contacto con la secretaría del centro para formalizar la matrícula por vía telemática
29	Formalización de la matrícula por vía telemática de las plazas vacantes de primer curso

Convocatoria extraordinaria de septiembre	
<i>Julio</i>	
Del 1 al 28	Inscripción al proceso de admisión y a la prueba específica de acceso
30	Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos para hacer la prueba de acceso
<i>Agosto</i>	
Del 2 al 4	Reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos para hacer la prueba de acceso
5	Publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para hacer la prueba de acceso
31	<b>Prueba: ejercicio teórico</b>
<i>Septiembre</i>	
Del 1 al 3	<b>Prueba: ejercicios prácticos</b>
3	Publicación de la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas
Del 6 al 8	Reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas
9	Revisiones de las reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas



9	Publicación de la lista definitiva de personas aptas y de personas no aptas y publicación de la lista provisional de adjudicación de plazas
A partir de día 14	Solicitud de los certificados que acreditan haber superado la prueba
Del 10 al 14	Reclamaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas
14	Publicación de la lista definitiva de adjudicación de plazas
15	Formalización de la matrícula de primer curso por vía telemática
16	Publicación de las plazas vacantes y contacto con la secretaria del centro para formalizar la matrícula por vía telemática
17	Formalización de la matrícula por vía telemática de las plazas vacantes de primer curso

### ANEXO 3

#### Prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático

La prueba de acceso al curso 2021-2022 será previsto que sean presenciales, en las instalaciones del centro. En caso de que la situación sanitaria por la COVID-19 no lo permita, las pruebas se harán en línea. Se informará a los aspirantes a través de la página web del centro.

#### I. Estructura de la prueba específica

La prueba consta de los apartados siguientes: un ejercicio teórico, unos ejercicios técnicos y la preparación y presentación de una representación individual de teatro de texto.

Los ejercicios técnicos son de carácter práctico. Se valoran las aptitudes específicas en las áreas de movimiento, voz, dicción y música. Se debe proponer a los aspirantes que ejecuten ejercicios individuales para valorar sus capacidades en estas áreas.

#### Ejercicio teórico

Se concertará una cita en línea con cada aspirante. La prueba será individual en forma oral y tendrá una duración de media hora.

Los aspirantes deben haber leído previamente cuatro obras teatrales del repertorio clásico y contemporáneo, que se habrán determinado con antelación. El ejercicio consiste en un cuestionario con preguntas sobre las cuatro obras.

La comisión evaluadora debe valorar la madurez y los conocimientos del aspirante en cuanto a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje y la capacidad para relacionar y sintetizar, mediante el análisis del texto, desde la perspectiva del género teatral en el cual se inserte, la descripción de las características más importantes que definen este género y la identificación de los aspectos históricos, sociales y artísticos relacionados con la obra.

#### Ejercicio de movimiento

Los aspirantes deben demostrar sus aptitudes corporales mediante la presentación de un ejercicio de creación corporal propuesto por la comisión evaluadora, con que se debe valorar la disponibilidad corporal, el sentido rítmico, la capacidad de coordinación y disociación y el control del cuerpo.

#### Ejercicio de voz, dicción y música

Para comprobar las aptitudes de voz y de dicción, los aspirantes deben leer dos textos en lengua catalana propuestos por la comisión evaluadora, uno en prosa y uno poético, con que se debe valorar la dicción, el ritmo y la entonación.

Para comprobar las aptitudes de voz y de música, los aspirantes deben interpretar una canción melódica de libre elección, que se puede acompañar con un instrumento o con una grabación, mediante la cual se deben valorar las aptitudes musicales y las condiciones de la voz. Si hay alguna irregularidad vocal, la comisión evaluadora puede exigir un certificado médico o una prueba de foniatría para verificar si el aspirante sufre alguna patología.

#### Ejercicio de interpretación

El aspirante debe preparar y presentar un ejercicio interpretativo de un texto en lengua catalana propuesto por la comisión evaluadora. El aspirante debe memorizar el texto para hacer este ejercicio. Puede utilizar vestuario y utilaje, que, en cualquier caso, deben ser muy simples. La comisión evaluadora debe valorar:

- La capacidad de observación, de estructuración y de análisis.



- La aptitud para ejecutar las técnicas propias de la interpretación.
- La capacidad de aprendizaje progresivo en el sentido de entender y de integrar indicaciones.
- La comprensión de las situaciones dramáticas y la creatividad en las respuestas a los estímulos que se proponen.

## II. Calificación final de la prueba específica de acceso

Cada ejercicio se debe calificar con una valoración de entre 0 y 10 puntos, con dos decimales. Para superarlos se debe obtener una puntuación igual a 5 puntos o superior. La calificación final de la prueba de acceso resulta de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los cuatro ejercicios (*a*, *b*, *c* y *d*) expresada en términos numéricos del 0 al 10 con dos decimales. Para superar la prueba de acceso se requiere que la calificación de los cuatro ejercicios (*a*, *b*, *c* y *d*) sea igual a 5 puntos o superior.

Los textos propuestos para los ejercicios se deben publicar durante el periodo de inscripción en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB (<http://www.esadib.com>).





### ANEXO 4

## SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE LA ESCUELA DE ARTE DRAMÁTICO DE LAS ILLES BALEARS

Destino	Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores
Código DIR3	A04026924

### Solicitante

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección electrónica			
Teléfono			
Estudios que solicita			
Centro de procedencia			

### EXPONGO:

### SOLICITO:

### Documentación justificativa presentada

<input type="checkbox"/> Certificado de reconocimiento de discapacidad emitido por el equipo de valoración y orientación correspondiente del organismo competente o certificado médico oficial.
<input type="checkbox"/> Certificado emitido por el organismo acreditado correspondiente que informe de las características de la discapacidad o trastorno que sufre el aspirante.
<input type="checkbox"/> Dictamen de escolarización de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
<input type="checkbox"/> Informe emitido por el departamento de orientación del centro educativo con el detalle de las adaptaciones autorizadas durante los últimos estudios cursados en el sistema educativo.
<input type="checkbox"/> Otros: <i>(especifique la documentación)</i>  1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____





## Información sobre protección de datos personales

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

**Tratamiento de datos.** Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones.** La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirada del consentimiento, si procede, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB ([seuelectronica.caib.es](http://seuelectronica.caib.es)).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Delegación de Protección de Datos.** La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (p. de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: [protecciodades@dpc.caib.es](mailto:protecciodades@dpc.caib.es)).

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

[rúbrica]

